

ORDENANZA Nº 320/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal Nº253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **Nº203/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº000006**, Sres. **Sargentoni, Mariano David, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 27.701.648, CUIL Nº 20-27701648-7, y la Sra. Bertolla, Cintia del Rosario, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 28.455.475, CUIL Nº 27-28455475-8, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR I. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Lote ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has; 75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 26/06. El inmueble se designa como Lote Nº 17 – Manzana 112. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 112 Mza. Oficial 112 P 17 Lote 17”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nro.163/2011.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 693/2020

DE FECHA 04/12/2020